



CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS DESDE LOS DISTRITOS DE CORPORAUQUE, LIVITACA, VELILLE, YANATILE, CHALLABAMBA, OCOBAMBA, CHECCA, SICUANI, LAMAY, CURAHUASI Y LARES HACIA EL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “CURSO DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y APOYO A GOBIERNO LOCAL EN EL MARCO DE LOS RIESGOS FORESTALES”

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

La Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de transporte terrestre de personas desde los distritos de Corporaque, Livitaca, Velille, Yanatile, Challabamba, Ocobamba, Checca, Sicuani, Lamay, Curahuasi y Lares hacia el centro del departamento de Cusco para la participación en el “Curso de formación de brigadistas de apoyo a gobierno local en el marco de los incendios forestales”.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad garantizar el transporte de los representantes propuestos por los gobiernos locales de; distritos de Corporaque, Livitaca, Velille, Yanatile, Challabamba, Ocobamba, Checca, Sicuani, Lamay, Curahuasi y Lares, en el curso de formación teórica sobre brigadistas y prevención de desastres naturales. Al facilitar su asistencia, se busca fortalecer la articulación entre el gobierno nacional y local, promoviendo una gestión integral del riesgo ante incendios forestales. Este enfoque no solo mejora la capacidad de respuesta ante emergencias, sino que también fomenta la colaboración interinstitucional. Además, el servicio contratado contribuye a la ejecución efectiva del Plan Multisectorial ante la Ocurrencia de Incendios Forestales 2025-2027, asegurando una preparación adecuada en las comunidades vulnerables.

IV. META POI VINCULADO

Actividad: 5006235 Generación de Información y Monitoreo de Incendios Forestales.

Tarea : AOI00150301657 Gestión y Soporte de Información de Incendios Forestales.

Meta : 0010

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de transporte a todo costo, con el objetivo de comprometer el mayor número de asistentes al “**CURSO DE FORMACIÓN DE BRIGADISTAS DE APOYO A GOBIERNO LOCAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO EN EL MARCO DE LOS INCENDIOS FORESTALES**”.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Para la ejecución de servicio, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

6.1. Coordinación y facilitación para la participación de representantes propuestos por las Municipalidad distritales de: Corporaque, Livitaca, Velille, Yanatile, Challabamba, Ocobamba, Checca, Sicuani, Lamay, Curahuasi y Lares, el cual serán contribuidos con la capacitación. El proveedor deberá brindar apoyo a los organizadores del evento.

6.1.1 Servicio de transporte terrestre

- a) Coordinar y facilitar la llegada de los ciento veinte (120) participantes del evento a la ciudad de Cusco, ida y retorno a sus puntos de origen, considerando los gastos de transporte necesarios.
- b) Llevar a cabo las gestiones y coordinaciones necesarias para completar los horarios, rutas, y peso de equipaje de cada persona.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

c) El tercer día del evento (viernes 27/06/2025) incluirá una práctica de campo, la cual tomará aproximadamente 40 minutos de traslado. Por lo tanto, todos los participantes y el personal de SERFOR deberán ser trasladados al lugar de concentración. Los horarios y las rutas se coordinarán durante la ejecución del presente servicio.

➤ **Servicio de traslado desde los distritos de Cusco, ida y retorno, según el siguiente detalle:**

El proveedor será responsable de cubrir los gastos originados por el traslado de ciento veinte (120) personas desde su lugar de origen (distritos dentro de Cusco) hasta la ciudad capital de Cusco.

Origen	Destino	Cantidad
Martes 24/06/2025 y viernes 27/06/2025		
Municipalidad Corporaque	Ciudad de Cusco - Hospedaje	10 personas
Municipalidad Distrital Livitaca	Ciudad de Cusco - Hospedaje	10 personas
Municipalidad Distrital Velille	Ciudad de Cusco - Hospedaje	10 personas
Municipalidad Distrital de Yanatile	Ciudad de Cusco - Hospedaje	10 personas
Municipalidad Distrital de Challabamba	Ciudad de Cusco - Hospedaje	10 personas
Municipalidad Distrital de Ocobamba	Ciudad de Cusco - Hospedaje	07 personas
Municipalidad Distrital de Checca	Ciudad de Cusco - Hospedaje	10 personas
Distrito de Sicuani	Ciudad de Cusco - Hospedaje	10 personas
Municipalidad Distrital de Lares	Ciudad de Cusco - Hospedaje	10 personas
Municipalidad Distrital de Curahuasi	Ciudad de Cusco - Hospedaje	10 personas
Miércoles 25/06/2025, jueves 26/06/2025 y viernes 27/06/2025 (Cada día)		
Municipalidad Distrital de Lamay	Sede SERNANP	16 personas
Distrito de Cusco	Sede SERNANP	10 personas

➤ **Servicio de traslado interno, ida y retorno, según el siguiente detalle:**

Origen	Destino	Cantidad
Viernes 27/06/2025 (Ida y retorno)		
COER Cusco	Universidad Nacional San Antonio Abad Del Cusco - Facultad de Agronomía y Zootecnia – San Jerónimo	45 personas
SERNANP	Aprox. A 40 minutos	45 personas
Cuerpo General de Bomberos	Ida: 07:00 am Aprox. Retorno: 03:00 pm Aprox. <i>*Se esperará a las personas hasta el retorno</i>	45 personas





// Condiciones del servicio, para todos los casos:

- El proveedor estará a cargo de comunicarse y de hacer seguimiento a las confirmaciones de los participantes, a fin de asegurar su traslado (coordinar horarios, peso de equipaje, etc).
- El personal deberá respetar y tomar en consideración las normas y reglas aplicadas por parte de la administración de los lugares del evento y del alojamiento donde estarán instaladas las personas, lugares donde arribarán los pasajeros.
- El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.
- El proveedor deberá coordinar de manera permanente con la DGIOFFS las acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso del de la asistencia de los participantes.

Nota: El servicio realizado será a todo costo, es decir los gastos que se generen por el desplazamiento, alimentos según la ruta del participante, impuestos, entre otros gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán asumidos por el proveedor.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
N/A.

VIII. SEGUROS

El contratista asume toda responsabilidad y asegura que los transportes cuenten con toda la documentación exigibles por ley referente a las pólizas de accidentes y seguro contra todo riesgo vigentes durante el periodo de prestación del servicio, a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y en cumplimiento del objetivo de la contratación.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS
N/A.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona jurídica y/o persona natural con negocio.
- Experiencia de haber realizado al menos tres (03) servicios de transporte y/o traslado de personas y/o organizador de eventos y/o similares al objeto de la contratación en el sector público o privado.
- No estar impedido para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El desarrollo del curso se desarrollará en tres (03) locaciones en la misma fecha, según el siguiente detalle:

Plazo: El desarrollo del servicio en su totalidad, se contabilizará a partir de la notificación de la orden de servicio hasta el día viernes 27 junio del 2025 (que retornan a sus lugares de origen).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Fecha de inicio del evento: miércoles 25 de junio de 2025

Fecha de cierre del evento: viernes 27 de junio de 2025

Fecha de cierre del servicio: viernes 27 de junio de 2025

Duración del evento: Tres (03) días calendarios, desde el miércoles 25 al viernes 27 junio del 2025.

Nota: En caso de presentarse cambios en horario, fecha del evento o cambio de la locación del evento (Dentro de la Ciudad de Cusco - Capital), será comunicado con anticipación por parte del área usuaria.

XII. ENTREGABLES:

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2462 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/> , de la siguiente manera:

Entregable: El proveedor tendrá un plazo máximo de hasta diez (10) días calendarios después de haber finalizado el servicio, para hacer la entrega de un (01) informe final donde se debe evidenciar la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI del presente documento.

XIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en una armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago emitido al crédito.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio.
- Notificación de Orden de Servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.





XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.



XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.